Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 20/04/2022 - 11:29:28 AM

Recibo No.: 0022703081 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbxcinahElnhbhYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.

Sigla: LATINCO S.A.

Nit: 800233881-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-383409-04
Fecha de matrícula: 11 de Julio de 2007
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 18 35 69 OFICINA 424
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
info@latincosa.com
leidy.florez@latincosa.com
martha.florez@latincosa.com
notificacionesjudiciales@latincosa.com
Teléfono comercial 1: 6040111
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 18 35 69 OFICINA 424
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@latincosa.com
Teléfono para notificación 1: 6040111
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0022703081 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbxcinahElnhbhYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 1581, otorgada en la Notaría 7a. de Medellín, en junio 2 de 1994 Registrada inicialmente en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 1994, posteriormente en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 12 de julio de 2001 y nuevamente en esta Entidad en julio 11 de 2007, en el libro 9, bajo el número 8395, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
y utilizará la sigla LATINCO S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta abril 01 de 2075.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene por objeto:

1) Contratar con las entidades del Estado, obras civiles, de infraestructura o de cualquier otra naturaleza y reguladas en los estatutos generales de contratación de las diversas entidades estatales.

2) Estudiar, diseñar, planear, contratar, construir, financiar, explotar y administrar toda clase bienes en general, así como realizar adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones, reparaciones y cualquier clase de negocios de infraestructura y ejecutar todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional, con entidades públicas, privadas y con particulares.

3) Contratar y subcontratar con el Estado y sus entidades centralizadas y descentralizadas la ejecución de cualquier obra civil o de vivienda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ordinaria o vivienda de interés social u otro tipo de construcciones.

4) Explorar, explotar, transformar la minería en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, explorar, explotar canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y la minería en general, mediante contratos con el Estado, con entidades de carácter privado o mediante concesión.

5) Prestar servicios técnicos, de interventoría y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.

6) Realizar trabajos, estudios, consulta rías y proyectos materia de urbanismo y arquitectura.

7) Adquirir, importar, distribuir y vender L equipos y repuestos en general.

8) Adquirir inmuebles o invertir en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la venta de lotes o de unidades habitacionales, o de locales comerciales o industriales, o la construcción, urbanización, promoción y venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación.

9) Desarrollar construcciones, parcelaciones, urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales.

10) Promoverla constitución y asociación o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre la propiedad raíz.

11) Invertir en bienes inmuebles con el fin de enajenarlos o desarrollar sobre ellos edificaciones, reservando para la Sociedad, sus asociadas o los socios, las áreas que a bien tengan para el arrendamiento o explotación comercial.

12) Ejecutar toda clase de negocios además de la compraventa, relacionados con la comercialización de propiedad raíz tales como financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc

13) Construir canalizaciones externas y subterráneas para extensión y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general todo lo relacionado con servicios públicos.

14) Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica, térmica y a gas y para plantas o instalaciones comerciales y de infraestructura.

15) Construir y montar acueductos, alcantarillados, riegos, drenajes y tubería a presión para centrales de generación y estaciones de bombeo, disposición técnica de residuos y desechos sólidos y líquidos.

16) Hacer montajes, puestas en servicio de equipos, líneas, enlaces y servicios complementarios y accesorios para comunicaciones y telecomunicaciones.

17) Hacer montajes eléctricos, líneas de transmisión y distribución, subestaciones, centrales degeneración de redes de distribución, iluminación de áreas y vías públicas y privadas.

18) Construir obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estaciones de bombeo, y en general todo lo relacionado con esta clase de construcciones.

19) Enajenar materiales de construcción nuevos y sobrantes de obra.

20) Construir túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, y estaciones de bombeo.

21) Construir estructuras para edificios, puentes o infraestructura, en general, en concreto o metálicas.

22) Participar en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula

23) Adquirir a cualquier título, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.

24) Adquirir, gravar, enajenar limitar y dar en garantía toda clase de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la compañía tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas.

25) Planear y ejecutar estudios de factibilidad, de mercadeo, y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización en áreas urbanas, suburbanas o rurales.

26) Administrar y vender lotes, parcelas y edificaciones.

27) Asociarse con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación y construcción. -

28) Abrir, operar, instalar, administrar talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos.

29) Producir materiales destinados a obras o construcciones; asimismo explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos.

30) La contratación de la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación.

31) Asociarse con terceras personas naturales o jurídicas, para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación.

32) Subcontratar obras o parte de ellas.

33) Hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondo o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales.

34) Celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con personas naturales o jurídicas y, otorgar garantías, emitir bonos, tomar de dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la Sociedad, comprar para revender, licitar, constituir sociedades, abrir filiales o promoverlas, formar u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o establecimientos de comercio, absorber o fusionarse con estas.

35) invertir y/o aplicar recursos o disponibilidades de la Sociedad en Empresas organizadas nacionales o extranjeras, bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley, y que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita, o en bienes corporales o incorporales con la finalidad de precautelación del patrimonio,

36) Planear, contratar, administrar negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, de servicios públicos domiciliarios y minero y, proyectos relacionados con obras de infraestructura, ingeniería, mineros y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción,

37) Estructurar, gestionar y ejecutar proyectos relacionados con la generación, transmisión, explotación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos, así como de la industria petroquímica y minera,

38) Diseñar, fabricar, comprar, vender, permutar, arrendar, almacenar, bienes relacionados con la industria de la construcción y desarrollar la intermediación de los mismos,

39) Desarrollar actividades de explotación económica, consistentes en el recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas, y la administración y recaudo de tarifas, tasas o contribuciones y operación de peajes.

40) Desarrollar actividades relacionadas con la ingeniería sanitaria, ambiental, minera y civil en todos sus ramos en especial el manejo ecológico de los recursos naturales.

41) Suscribir y ejecutar contratos de concesiones, permisos, licencias y las demás que permita la ley con entidades públicas o privadas, o semiprivadas, con el objetivo principal de prestar el servicio de aseo, manejo de basuras, rellenos sanitarios y todas las actividades complementarias, tratamiento de aguas residuales, estudios ecológicos, de cuencas de aguas en municipios, áreas metropolitanas y distritos públicos o propiedades privadas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

42) Construir y ensamblar equipos para el manejo de basuras o rellenos sanitarios.

43) Importar y exportar toda clase de insumos necesarios para el desarrollo de su objetivo social.

44) Administrar, gestionar y operar infraestructura de distribución eléctrica, así como comercializar la energía eléctrica y realizar cualquier tipo de contrato que conlleve este objeto y/o alcance.

45) Estudiar, elaborar y presentar licitaciones públicas o privadas, como también de ofertas públicas a privadas, en Colombia o en cualquier otro país.

46) La suscripción de contratos para el desarrollo de su objeto principal o similar a este.

47) De igual forma como objeto social secundario la sociedad podrá dedicarse a la comercialización, cría, levante o desarrollo, la ceba de ganado bovino, porcino y equino, ya sea propio o en participación; así como la explotación económica de bienes inmuebles rurales.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá:

1) Promover y constituir sociedades con o sin el carácter de filiales o subsidiarias, siempre que sean constituidas para realizar inversiones de cualquier tipo; vincularse a sociedades ya constituidas cualquiera sea su objeto o forma social; suscribir o adquirir acciones, cuotas o partes sociales en ellas, mediante aportes en dinero, en bienes o servicios y absorberlas o fusionarse con ellas.

2) Adquirir y explotar los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, títulos valores u otros, que ajuicio de la Junta Directiva sirvan para la realización del objeto social; arrendarlos, enajenarlos o gravarlos, en desarrollo de lo cual podrá:

a) Girar, aceptar, otorgar, endosar, negociar, descontar, y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales.

b) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

propias obligaciones,

c) Emitir bonos o títulos valores o títulos sobre activos e inversiones u otros documentos similares que en forma colectiva constituyan obligaciones a cargo de la Sociedad, y reglamentar la colocación de los mismos en el público, directamente o a través de intermediarios, conforme a las disposiciones legales vigentes.

d) Hacer toda clase de operaciones con títulos valores, intervenir en operaciones de crédito por activa o por pasiva, dando o recibiendo las garantías del caso, sin que por ello se configure la intermediación financiera.

e) Celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras.

f) Celebrar toda clase de operaciones de crédito.

g) Asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias.

h) Colocar sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, a través de la suscripción de bonos, adquisición de títulos o acciones.

i) Abrir y suprimir sucursales, oficinas, o agencias, en los lugares de Colombia o del extranjero que se estime conveniente.

j) Participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior, en la constitución de sociedades, corporaciones o fundaciones que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

k) Adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

l) Obtener y explotar derechos de propiedad industrial sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal.

En general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario, que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, de acuerdo con la extensión y comprensión determinadas en el presente artículo, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Compañía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Sociedad podrá ser garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, previa aprobación de la Junta Directiva, cuando el monto supere los quinientos (500 SMMLV).

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del objeto social de la sociedad, se incluye el manejo de material radiactivo para fines internos y no comerciales, lo anterior, de acuerdo con las normas vigentes.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea esta la de:

Autorizar cualquier emisión de acciones privilegiadas y degocey ordenar la disminución o supresión de privilegios;

Autorizar la emisión y colocación de acciones en Reserva y la emisión de bonos, lo anterior sin perjuicio a las emisiones de bonos no convertibles en acciones que conforme a la ley y los presentes estatutos pueda ser autorizada por la Junta Directiva.

s) Autorizar a los administradores, cuando lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses; siempre que el acto no perjudique los intereses de la Sociedad.

Autorizar la adquisición de acciones de la sociedad con fondos tomados de las utilidades, siempre que las acciones estén totalmente liberadas y determinar de acuerdo a la ley, la destinación posterior que deban

dárseles.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar la emisión de bonos no convertibles en acciones, papeles comerciales, títulos sobre activos e inversiones u otros documentos similares, sobre las bases que, de acuerdo con la ley, determine la Asamblea.

Autorizar el establecimiento o supresión, con observancia de los requisitos legales, de sucursales o agencias,

Autorizar la constitución de cualquier tipo de asociaciones o sociedades de las que participe la Sociedad en calidad de socio o accionista, para el desarollo de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social de la Compañía, oque sea útil para el desarrollo del mismo.

Autorizar la adquisición de acciones o cuotas de sociedades, corporaciones o fundaciones, previamente constituidas, que tengan objeto similar, conexo, complementarios, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, cuando el monto exceda una suma de tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (000SMMLV), Autorizar previamente al Gerente General todas las operaciones que tengan porobjeto:

1) Adquirir, gravar, limitar, celebrar actos jurídicos o enajenar activos fijos, cuyo valor exceda de tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales, ajustada al millón inmediatamente superior 2) La división de inmuebles que la Sociedad posea en comunidad,

Salvo que de acuerdo con la ley o estos Estatutos, ello corresponda a la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva deberá aprobar los actos o contratos respectivos en los siguientes casos:

a) Los suscritos por el Gerente General, que tenga por objeto los derechos intelectuales de que sea propietario la compañía sin importar su cuantía.

b) Los suscritos por el Gerente General que tengan por objeto la renuncia, condonación o transacción de derechos de la sociedad cuya cuantía sea superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Conceder autorizaciones a los miembros de la junta Directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, pan enajenar o adquirir acciones de la Compañía.

Autorizar, con el voto favorable de cinco (3) de sus miembros, que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, cuando el monto sea igual o superior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV).

PARÁGRAFO: No obstante lo previsto en este artículo, la Junta Directiva podrá conceder autorizaciones generales, o establecer cupos rotatorios o no al Gerente General, de tal forma que no se requiera solicitar autorización para actos individuales. En este caso, el Gerente General deberá infarmar en la reunión inmediatamente siguiente a la Junta Directiva, del uso que hubiese hecho de tales autorizaciones.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$30.000.000.000,00	10.000.000	$3.000,00
SUSCRITO	$30.000.000.000,00	10.000.000	$3.000,00
PAGADO	$30.000.000.000,00	10.000.000	$3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN. La representación legal principal de la Sociedad, en juicio y fuera de juicio, estará a cargo del Gerente General quien estará subordinado administrativamente, al Presidente Corporativo en el desempeño de sus funciones. De manera simultánea con aquél, la representación legal suplente en juicio y fuera de él, así como la gestión de los negocios sociales podrá ser ejercida por el Presidente Corporativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los empleados de la compañía a excepción del Presidente Corporativo, estarán subordinados al Gerente General en el desempeño de sus cargos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Serán suplentes del Gerente General y reemplazarán a éste en los casos de faltas accidentales o transitorias y en las absolutas mientras se pro vea el cargo o cuando se hallare legalmente impedido o inhabilitado para actuar en asunto determinado y afalta de Presidente Corporativo (quien será el Primer Suplente), el Gerente de Proyectos (Segundo Suplente).

Las Funciones inherentes a la calidad de representante legal podrán ejercerlas el Gerente General y el Presidente Corporativo, separada o conjuntamente con los suplentes citados anteriormente en el orden aquí establecido.

Todos los representante legales, incluido la representante legal para asuntos judiciales y administrativos, podrán nombrar apoderados en los casos en que se requieran.

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Como representante legal de la sociedad en juicio y extrajudicialmente, el Presidente Corporativo tiene plenas facultades para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos correspondientes al desarrollo de su objeto social, sin limitacióm alguna en su cuantía

El Gerente General, está facultado para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas; todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

El Presidente Corporativo y el Gerente General quedan investidos de poderes especiales para conciliar, transigir, someter a arbitramento o a amigable composición los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en las que la Sociedad tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista cantraprestación cambiaria en favor de la Compañía; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

delegarles facultades y revocar mandatos o sustituciones.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General de la Sociedad también es un mandatario con representación legal principal de la Sociedad, investido de funciones ejecutivos y administrativas y de la gestión de negocios, la responsabilidad de la acción administrativa y la supervisión general de lo Sociedad en coordinación con el Presidente Corporativo, las cuales cumplirá con arreglo a los presentes Estatutos, a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de lo Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Presidente Corporativo. Además de las funciones antes indicadas corresponde al Gerente General:

a) Tomar decisiones acordes con la estrategia y los lineamientos fijados por el Presidente Corporativo.

b) Acompañar, apoyar y complementar al Presidente Corporativo en temas estratégicos, relaciones con los entes gubernamentales, accionistas, inversionistasy nuevas iniciativas de negocio.

c) Responder por el cumplimento de los objetivos corporativos de los proyectos.

d) Acompañar al Presidente Corporativo en las reuniones de inversionistas y nuevas inversiones que considere pertinentes.

e) Alinear conceptualy filosóficamente las áreas a su cargo frente a logro de los resultados de los proyectos

f) Ejecutar el plan estratégico anual.

g) Coordinar las áreas claves de los proyectos y las respectivas gerencias.

h) Responder por nuevos negocios ya definidos y promover el desarrollo de nuevos negocios.

i) Proponer al Presidente Corporativo y éste a su vez a la Junta Directiva, esquemas de compensación que alineen la administración con el resultado del negocio.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

j) Liderar los esfuerzos de transformación organizacional requeridos.

k) Administrar las operaciones de manera transversal sobre las Gerencias para asegurar que los resultados sean consistentemente obtenidos.

l) Llevar controles periódicos sobre el cumplimiento de las metas y objetivos corporativos.

m) Cuidar de la recaudación de los fondos de la Sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida;

n) Dar su concepto previo, sobre la conveniencia de los actos o contratos cuya aprobación corresponda a la Junta Directiva.

o) Usar la firma socialy representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades.

p) Ejecutar todas las operaciones que tengan por objeto adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de activos fijos hasta por cuantía de tres mil (3.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales. Las operaciones que excedan esta cifra requieren autorización de la Junta Directiva en los términos de estos estatutos.

q) Ejecutar y cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y del Presidente.

r) Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción compete a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva.

s) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, suministrarle todos los informes que ella requiera en relación con la sociedad y sus actividades.

t) Velar de manera conjunta con el Presidente Corporati voy la Junta Directiva por el efectivo cum lento y divulgación del Código de Buen Gobierno.

u) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exijá la buena marcha de la compañía.

y) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales queje relacionen con elfuncionamientoy actividades de la Sociedad.

w) Constituir y nombrar los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la Sociedad,y determinarsus facultades

x) Designar apoderados o representantes para los consorcios, uniones temporales o acuerdos de asociaciones futuras o cualquier otro tipo de asociación en que la sociedad tenga interés en ocasión del ejercicio de su objeto sociaL

y) Asistir a las reuniones de las Asambleas o Juntas Directivas de asociados de las compañías, corporaciones o comunidades en que la Sociedad tenga intereses cuando así lo disponga el Presidente Corporativo, dar su voto en ellas en representación de éste y de acuerdo con las instrucciones que reciba del Presidente y de la junta Directiva.

z) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales.

aa) Nombrar y remover a la Secretaria General de la Sociedad, exigirle informes y fijar su remuneración.

bb) Nombrar y remover libremente al Representante Legal para asuntos Judiciales y Administrativos y su suplente y, darle instrucciones e exigirle informes de su actividad como representante.

cc) Las demás que confiera la ley y expresamente estos estatutos.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE CORPORATIVO. El Presidente Corporativo de la Sociedad es un mandatario con representación, investido de la gestión corporativa, encargado de definir los lineamientos estratégicos y de inversiones, la coordinación y supervisión general de la Sociedad, como tal tiene la representación legal y la responso bilidad de la acción administrativa. Funciones que cumplirá con arreglo a los presentes

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Estatutos, a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

Además de las funciones antes indicadas corresponde al Presidente:

a) Liderar las estrategias de la Sociedad.

b) Cuidar de la inversión de los fondos de la Sociedad.

c) Ejecutar y cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea Generaly los de la Junta Directiva.

d) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los informes que ella requiera en relación con la Sociedad y sus actividades y someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la Administración.

e) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y presentarle en su reunión ordinaria el balance de fin de ejercicio junto con los informes, proyecto de distribución de utilidades, y demás revelaciones e informes especiales exigidas por la ley, previo el estudio y consideración del Gerente General y aprobación de la Junta Directiva.

f) Velar de manera conjunta con la Gerencia General y la Junta Directiva por el efectivo cumplimiento y divulgación del Código de Buen Gobierno.

g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos correspondientes al desarrollo de su objeto social, sin limitación alguna en su cuantía.

h) Asistir a las reuniones de las Asambleas Generales de Accionistas o Juntas Directivas de asociados de las sociedades, corporaciones o comunidades en que la compañía tenga intereses; ejercer el derecho de decisión a través del voto y en representación de ésta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva.

i) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Accionistaso de la junta Directiva, lesean confiadas transitoriamente o para casos especiales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

j) Usar de la firma socialy representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades.

k) Ejecutar todas las operaciones que tengan por objeto adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de activos fijos sin limitación alguna en su cuantía.

l) Proponer a la junta Directiva políticas generales.

m) Opinar previamente sobre la conveniencia de los actos o contratos cuya aprobación corresponda a la Junta Directiva.

n) Velar para que en el Código de Buen Gobierno, se regule la prevención, manejo, divulgación y solución de las situaciones generadoras de conflictos de interés que puedan presentarse entre los accionistas y administradores, los administradores y demás empleados de la sociedad y entre los accionistas.

o) Mantener a los accionistas, inversionistas y a terceros debidamente informados acerca de hechos relevantes y materiales acaecidos en la Sociedad, así como de sus principales riesgos. Lo anterior con el fin de que los accionistas e inversionistas puedan informarse constantemente de los hechos, actos y operaciones relacionadas con la compañía que de alguna forma puedan afectar sus intéreses. En cumplimiento de lo anterior el Presidente Corporativo podrá crear un espacio de información para los accionistas e inversionistas en la página web de la Sociedad.

p) Presentar a la Asamblea General deAccionistas en asocio con el Gerente Generaly la Junta Directiva, en caso de existir grupo empresarial, un informe especial en el que se expresará la intensidad de las relaciones económicas existentes entre la controlante o sus filiales o subsidiarias con la respectiva sociedad controlada.

q) Constituir y nombrar los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la Sociedad, y determinar sus facultades.

r) Designar apoderados o representantes para los consorcios, uniones temporales o acuerdos de aso ciaciones futuras o cualquier otro tipo de asociación en que la sociedad tenga interés en ocasión del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercicio de su objeto social.

s) Servir de amigable componedor o intermediario mediador para los conflictos entre accionistas y referentes a la sociedad, y

t) Las demás que le confieran los Estatutos o la ley.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

GERENTE EJECUTIVO	SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE DESIGNACION	71.714.292

Por Acta No. 42 del 20 de noviembre de 2009 de la Asamblea General Extraordinaria de Socios, protocolizada mediante Escritura Pública número 59 del 21 de enero de 2010, de la Notaría 1a. de Itaguí, registrado en esta Cámara el 8 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el número 5278.

GERENTE EJECUTIVO SUPLENTE	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE DESIGNACION	71.627.083

Por Extracto de Acta número 82 del 18 de abril de 2010, de la Junta Directiva, registrado en esta Cámara el 26 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 8098.

PRESIDENTE CORPORATIVO	RAMIRO ALBERTO PEREZ RESTREPO DESIGNACION	70.094.522

Por Acta No. 42 del 20 de noviembre de 2009 de la Asamblea General Extraordinaria de Socios, protocolizada mediante Escritura Pública número 59 del 21 de enero de 2010, de la Notaría 1a. de Itaguí, registrado en esta Cámara el 8 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el número 5278.

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL: Sin perjuicio de la representación legal en forma general, la sociedad tendrá un representante legal con su respectivo suplente como para atender para asuntos Judiciales y aquellos asuntos de los que conocen las autoridades Administrativas, todo ello sin perjuicio de la revocabilidad de los nombramientos.

De igual forma, la sociedad tendrá un representante legal para asuntos Laborales, todo ello sin perjuicio de la revocabilidad del nombramientos.

REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES. La sociedad tendrá un (1) representante legal para asuntos judiciales y administrativos y su respectivo suplente, quienes representarán a la Sociedad, ante cualquier autoridad administrativa y judicial y, obrarán en forma separada.

El representante legal para asuntos administrativos y judiciales, ejercerá la representación legal para los efectos mencionados con capacidad especial para transigir y conciliar, someter a arbitramento o a amigable composición los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosoadministrativas en las que la Sociedad tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la Compañía; dar o recibir bienes en pago; así como ejercer todos los actos necesarios de dicha representación en asuntos que no sobrepasen los quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES. La sociedad tendrá un (1) representante legal para asuntos Laborales, quien representará a la Sociedad ante cualquier autoridad en asuntos de carácter laboral. El representante legal para asuntos de naturaleza laboral, queda expresamente facultado para llevar a efecto los siguientes tramites:

a) Someter a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos o diferencias de carácter laboral relativos a los derechos y obligaciones de la sociedad y para que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

represente a ésta en el trámite de los juicios arbitrales respectivos.

b) Conciliar y transigir los pleitos y diferencias de carácter laboral que ocurran, con relación a los derechos y obligaciones de la sociedad

c) Recibir notificaciones administrativas, ejecutivas o judiciales en actuaciones de carácter laboral, especialmente de demandas judiciales que se promuevan en contra de la sociedad y de respuesta a las mismas,

d) Representar a la sociedad, ante cualquier Corporación, funcionario o empleados de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial y administrativo, en cualquier petición, actuación, diligencia, gestión de naturaleza laboral, en las que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente, bien sea como demandante o como demandada, para iniciar o para seguir adelante con tales asuntos.

e) Constituir apoderados especiales que representen a la sociedad en las peticiones, actuaciones, diligencias, gestiones,juicios, procesos y querellas de carácter laboral que cursan ante corporaciones de los órdenes ejecutivo, judicial o administrativo.

f) Representar a la sociedad, en diligencias administrativas ante el Ministerio encargado de todos los asuntos laborales, en las audiencias de conciliación con ocasión de reclamaciones a favor o en contra de los trabajadores de la sociedad. El representante para asuntos de carácter laboral, queda facultado para disponer el derecho de litigio, absolver interrogatorio de parte, representar a la sociedad en Audiencia de Conciliación, para conciliar, transigir, desistir, pedir, promover o coadyuvar acciones judiciales, recibir notificaciones e interponer toda clase de recursos en beneficio de de la sociedad, así como ejercer todos los actos necesarios de dicha representación en asuntos que no sobrepasen los quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes.

PARÁGRAFO: La representación legal para asuntos de carácter laboral, no excluye la representación legal de los demás representantes de la sociedad, quienes podrán asumir esta representación cuando las cuantías sobrepasen los quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes o cuando las necesidades de la Sociedad así lo requieran.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA		

Recibo No.: 0022703081 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbxcinahElnhbhYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES	MARIANA MESA PEREZ DESIGNACION	1.214.714.005
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES SUPLENTE	MATEO VARGAS PEREZ DESIGNACION	1.017.172.647

Por Documento Privado del 3 de julio de 2019, del Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 9 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 20426.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES	MARIANA MESA PEREZ DESIGNACION	1.214.714.005

Por Documento Privado del 29 de enero de 2019, de la Rep. Legal, registrado(a) en esta Cámara el 15 de febrero de 2019, en el libro 9, bajo el número 3972.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JESUS ARISTIZABAL GUEVARA DESIGNACION	8.318.646
PRINCIPAL	MARIA VICTORIA TORO V DESIGNACION	42.884.569

Por Acta número 116 del 4 de junio de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara el 1 de septiembre de 2020, en el libro IX, bajo el número 19442

PRINCIPAL	JONATHAN QUINTERO CATAÑO DESIGNACION	1.037.600.502

Por Acta número 117 del 9 de septiembre de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de septiembre de 2020, en el libro IX, bajo el número 21128

PRINCIPAL	SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE DESIGNACION	71.714.292

Recibo No.: 0022703081 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbxcinahElnhbhYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL	ALEJANDRA PEREZ RAMIREZ DESIGNACION	1.128.277.448
SUPLENTE	VACANTE	
SUPLENTE	VACANTE	

Por Acta número 116 del 4 de junio de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara el 1 de septiembre de 2020, en el libro IX, bajo el número 19442

VACANTE

Por Acta número 117 del 9 de septiembre de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de septiembre de 2020, en el libro IX, bajo el número 21128

SUPLENTE	VACANTE
SUPLENTE	VACANTE

Por Acta número 116 del 4 de junio de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara el 1 de septiembre de 2020, en el libro IX, bajo el número 19442

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.109 del 23 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 4 de mayo de 2018, con el No.11975 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AUREN CONSULTORES MEDELLÍN S.A.S.	900.347.225-5

Por Comunicación del 7 de enero de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta cámara de comercio el 9 de enero de 2020, con el No.340 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RAUL ALBERTO MENCO VARGAS	C.C. 19.872.348

Recibo No.: 0022703081 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbxcinahElnhbhYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

T.P. 66200-T

Por Comunicación del 4 de marzo de 2021, de la La Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta cámara de comercio el 12 de marzo de 2021, con el No.7336 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIBEL CRISTINA CARVAJAL VEGA	C.C. 43.209.114 T.P. 101425-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura Pública No. 2724 de diciembre 20 de 1999, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1132 de mayo 30 de 2000, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1401 de junio 30 de 2000, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1292 de junio 19 de 2001, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 11 de julio de 2007, en el libro 9o., bajo el No. 8395, mediante la cual la sociedad cambia el domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Envigado.

Escritura Pública No. 310 de febrero 20 de 2002, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 11 de julio de 2007, en el libro 9o., bajo el No. 8395, mediante la cual se solemniza el acuerdo de escisión entre las sociedades TUNELES Y MINERIA S.A. (escindida) y ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. y LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. (beneficiarias).

Escritura Pública No. 1412 de julio 16 de 2002, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 3150 de diciembre 18 de 2003, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 2768 de noviembre 23 de 2005, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara el 11 de julio de 2007.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura Pública No. 497 de marzo 1 de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1658, de junio 13 de 2007, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 11 de julio de 2007, en el libro 9o., bajo el No. 8395, mediante al cual se aprobo el cambio de domicilio de la sociedad del municipio de Envigado a la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No. 2780 de septiembre 26 de 2007, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 59 de enero 21 de 2010, de la Notaría 1a. de Itaguí.

Escritura Pública No. 1200 del 16 de junio de 2010, de la Notaría 1a. de Itaguí.

Escritura Pública No. 2431, del 27 de diciembre de 2011, de la Notaría 1 de Itaguí.

Escritura Pública No. 1053 del 26 de junio de 2012, de la Notaría 1 de Itagüí.

Escritura Pública No. 814 del 15 de abril de 2013, de la Notaría 2a. de Rionegro.

Escritura Pública No. 1481 del 28 de mayo de 2015, de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura Pública número 2.523 del 31 de agosto de 2015, de la Notaría Diecisiete (17) de Medellín.

Escritura Pública No. 1879, del 15 de julio de 2016, de la Notaría 17 de Medellín.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

Recibo No.: 0022703081 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbxcinahElnhbhYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 4220, 4112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
Matrícula No.:	21-447331-02
Fecha de Matrícula:	11 de Julio de 2007
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 18 35 69 OFICINA 424
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No.: 0022703081 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbxcinahElnhbhYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $401,831,007,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

Recibo No.: 0022703081 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbxcinahElnhbhYA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS